

---

MIJARES ANGOITIA

---

CORTES Y FUENTES

---

# Reforma Fiscal para 2020



## **Ley del** Impuesto Sobre la Renta

---

De acuerdo con la publicación del 9 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, estos son los puntos más relevantes de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**.

*Estas disposiciones entraron en vigor en su mayoría el pasado 1° de enero de 2020.*



1.

Actualización de los supuestos en los que un residente en el extranjero constituye establecimiento permanente, de conformidad con las recomendaciones del **Proyecto contra la Erosión a la Base Imponible y el Traslado de Beneficios de la OCDE**.



2.

**Incorporación de nuevas reglas** para tributación a inversionistas en entidades y figuras jurídicas extranjeras.



3.

**Introducción de un régimen de transparencia** aplicable a fondos de inversión de capital privado sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos.



4.

**Inclusión de la limitación** del acreditamiento del ISR pagado en el extranjero en ciertos supuestos, incluyendo casos en los que el impuesto haya sido acreditado en el extranjero.



*Estas disposiciones entraron en vigor en su mayoría el pasado 1° de enero de 2020.*



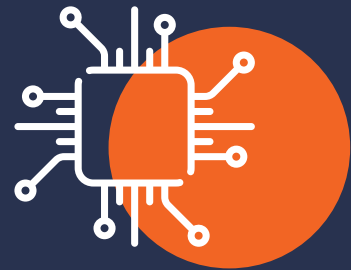
- 5. Eliminación de obligaciones** existentes en materia de subcontratación derivado de la nueva obligación de retener el 6% de IVA.



- 6. Limitación de la deducibilidad** de pagos efectuados a partes relacionadas cuyos ingresos estén sujetos a un régimen fiscal preferente o mediante acuerdos estructurados.



- 7. Limitación de la deducibilidad** de intereses netos del ejercicio, que excedan 30% de la utilidad neta ajustada, la limitación aplica a personas morales residentes en México.



- 8. Incorporación de un régimen** aplicable a personas físicas que enajenen bienes o presten servicios través de la economía digital en el que los intermediarios retengan el impuesto correspondiente.



*Estas disposiciones entraron en vigor en su mayoría el pasado 1° de enero de 2020.*



9. Modificaciones sustanciales al **régimen de REFIPRE**, entre otras, para eliminar la excepción de la aplicación del régimen a los ingresos por regalías.



10. **Modificación de los requisitos** existentes para calificar bajo el tratamiento aplicable de Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces.

